

ACUERDO N° 222/2023
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

VISTOS: Las atribuciones previstas en la Constitución Política del Estado; la Ley N° 025 del Órgano Judicial modificada por la Ley N° 929; el Reglamento Para La Selección y Designación de Juezas y Jueces Suplentes, por Concurso de Méritos y Examen de Competencia aprobado por Acuerdo N° 041/2023, modificado con Acuerdo N° 205-A/2023 de 05 de julio de 2023, sus antecedentes y;

CONSIDERANDO I: Que, el art. 193.I de la Constitución Política del Estado señala que: *"El Consejo de la Magistratura es la instancia responsable del régimen disciplinario de la jurisdicción ordinaria, agroambiental y de las jurisdicciones especializadas; del control y fiscalización de su manejo administrativo y financiero; y de la formulación de políticas de su gestión; empero además con facultades en materia de recursos humanos"*; disposición constitucional concordante con el art. 183.IV de la Ley N° 025 del Órgano Judicial.

Que, el art. 15.I de la Ley N° 025 establece que el Órgano Judicial sustenta sus actos y decisiones en la Constitución Política del Estado, Leyes y Reglamentos, respetando la jerarquía normativa y distribución de competencias establecidas en la Constitución.

Que, el art. 183.IV.2 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial, determina como atribución del Consejo de la Magistratura designar mediante concurso de méritos y exámenes de competencia, a los jueces y las juezas titulares y suplentes de los Tribunales de Sentencia, de Partido que son los jueces públicos, en todas las materias, y de instrucción en materia penal; el mismo artículo y parágrafo, en su núm. 7), determina: *"Regular y administrar la carrera judicial, en el marco de la Constitución Política del Estado de acuerdo a reglamento"*; el núm. 12 dispone: *"Establecer anualmente las políticas y lineamientos generales de planificación en el área de recursos humanos y del Sistema de Carrera Judicial, en función a las necesidades y requerimientos del Órgano Judicial"*.

Que, el "Reglamento para la Selección y Designación de Juezas y Jueces Suplentes, por Concurso de Méritos y Examen de Competencia", aprobado por Acuerdo N° 041/2023, modificado con Acuerdo N° 205-A/2023 de 05 de julio de 2023, tiene por finalidad garantizar la independencia judicial de juezas y jueces suplentes en el cumplimiento de la función de impartir justicia en materia ordinaria en el marco de lo preceptuado por la Constitución Política del Estado, la Ley N° 025 del Órgano Judicial y el ordenamiento jurídico vigente.

Que, el art. 3 del Reglamento para la Selección y Designación de Juezas y Jueces Suplentes, por Concurso de Méritos y Examen de Competencia, tiene como ámbito de aplicación única y exclusivamente los procesos de selección y designación de Juezas y Jueces Suplentes de juzgados temporalmente acéfalos de los nueve Distritos Judiciales del Estado Boliviano.

CONSIDERANDO II: Que, al contar con un instrumento normativo: "REGLAMENTO PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE JUEZAS Y JUECES SUPLENTES, POR CONCURSO DE MÉRITOS Y EXAMEN DE COMPETENCIA", este permitirá desarrollar de manera efectiva la selección de juezas y jueces suplentes de la jurisdicción ordinaria, quienes desempeñarán sus funciones en caso de generarse acefalías debido a que los titulares de los Juzgados asuman como Vocales Suplentes.

Que el referido reglamento tiene como ámbito de aplicación única y exclusivamente los procesos de selección y designación de Juezas y Jueces Suplentes de juzgados temporalmente acéfalos de los nueve Distritos Judiciales del Estado Boliviano.

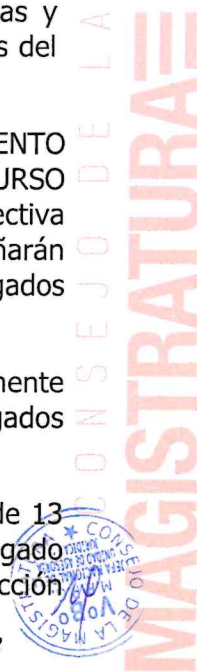
Que, la Sala Plena del Consejo de la Magistratura, en Sesión Ordinaria N° 27 de 13 de julio de 2023, aprobó la Convocatoria Pública Nacional N° 52/2023 - Juez de Juzgado Público Civil y Comercial 3° Capital – Tarija (**Juez Suplente**), para el proceso de selección



(591)4 6461600

Luis Paz Arce N° 290
Parque Bolívar

 www.magistratura.org.bo ESB/UNAJ/CM@gojudicial.gob.bo



y designación de Juezas y Jueces Suplentes de Juzgado temporalmente acéfalo, disponiendo la emisión de la misma en el marco del Reglamento para la Selección y Designación de Juezas y Jueces Suplentes, por Concurso de Méritos y Examen de Competencia.

POR TANTO: La Sala Plena del Consejo de la Magistratura, en uso de sus atribuciones contenidas en el art. 182. 1 y 3 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial modificado por el art. 2 de la Ley N° 929 y demás disposiciones constitucionales y legales.

ACUERDA:

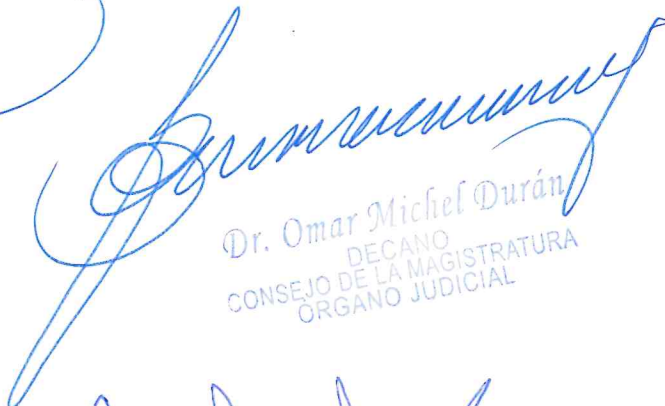
Primero.- Aprobar la emisión de la **Convocatoria Pública Nacional N° 52/2023**, para **Juez de Juzgado Público Civil y Comercial 3° Capital – Tarija (Juez Suplente)**.

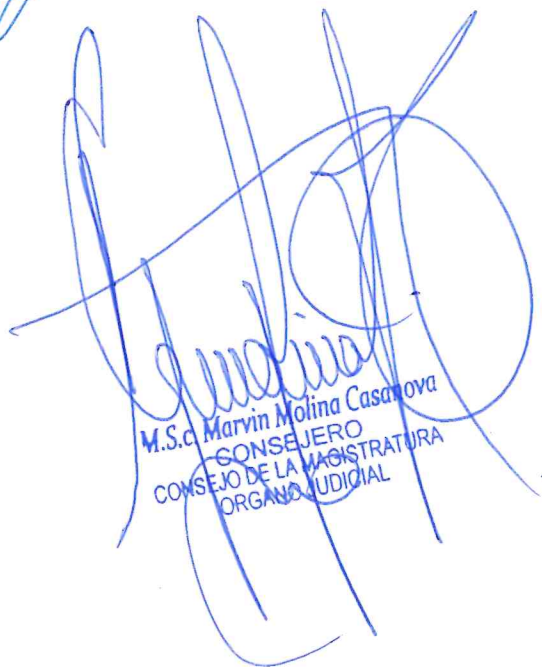
Segundo.- Se encomienda el cumplimiento del presente Acuerdo a la Dirección Nacional de Recursos Humanos en coordinación con el Encargado Distrital del Consejo de la Magistratura del distrito de Tarija.

Es suscrito en la ciudad de Sucre, a los trece días del mes de julio del año dos mil veintitrés.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.


Mirtha Gaby Meneses Gómez
PRESIDENTE
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ÓRGANO JUDICIAL


Dr. Omar Michel Durán
DECANO
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ÓRGANO JUDICIAL


M.S.c. Marvin Molina Casanova
CONSEJERO
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ÓRGANO JUDICIAL